



RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref. de Solicitud: MINEDUCYT-2024-0183

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas veintidós minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES:

a) A las diez horas cincuenta y cuatro minutos, del día diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico, por [redacted] mayor de edad, [redacted], con número de identificación [redacted] en su calidad de persona natural, solicita la siguiente información: "Información sobre los centros escolares URBANOS del municipio de San Salvador Centro, que contenga los datos siguientes:

Table with 9 columns: Nombre de centro escolar, Distrito donde se ubica, Código del CE, Sector, Ubicación/dirección exacta, N° de grados o secciones que tiene. Especificando el nivel., N° total de estudiantes/ inscripción 2024, N° de directores y subdirectores, N° de docentes.

b) Mediante auto de las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA RESOLUCIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, se le solicita a la Dirección De Planificación la información requerida por la solicitante, Ante tal requerimiento la Dirección con fecha treinta de agosto solicita prórroga en plazo de entrega e cual se concede por cinco días; con



fecha cuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, remite la información solicitada en documento Excel adjunto.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entreguese la información proporcionada por la Dirección.
- c) Notifiquese, por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.